



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
FMP 33005664/2010/TO2

Mar del Plata, 4 de octubre de 2021.-

AUTOS Y VISTOS:

Reunidos en forma remota los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de esta ciudad Sres. jueces de Cámara Dres. Fernando Marcelo Machado Pelloni, María Claudia Morgese Martín y Héctor Omar Sagretti, el primero como presidente, asistidos por la Sra. secretaria Luciana Mercedes Flotta, con el objeto de dictar sentencia en los autos **FMP 33005664/2010/TO2** caratulados "***Irizarri, Julio Efraín y otros s/ privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1), imposición de tormentos agravado (art. 144 ter. inc.2) y homicidio agravado p/el conc. de dos o más personas***", seguidos a **CARLOS ALBERTO SUÁREZ**, argentino, titular del DNI nro. 8.488.470, nacido el 4 de diciembre de 1950, hijo de Alberto Ubaldo y Nélide Pannunzio, estado civil casado, ocupación militar retirado del Ejército, quien cumple arresto domiciliario en calle Luis Sáenz Peña 1776 de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires, asistido técnicamente por los Sres. defensores Nicolás Corleto y Germán Corti; **EMILIO GUILLERMO NANI**, argentino, titular del DNI nro. 4.526.260, nacido el 3 de noviembre de 1945, hijo de Emilio Ángel y Carmen Celina Fornés, estado civil

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413

casado, ocupación militar retirado del Ejército, con domicilio en calle Bulnes 1786 piso 3 departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistido por el Sr. defensor Eduardo San Emeterio; **RUBÉN ENRIQUE MIGUEL FERNANDEZ**, argentino, titular del DNI nro. 7.375.851, nacido el 6 de diciembre de 1948 en Capital Federal, hijo de Héctor y María Rosa Scorza, estado civil casado, ocupación militar retirado del Ejército, cumple arresto domiciliario en la vivienda sita en calle Enebro 947 de la localidad de Cariló, Prov. de Buenos Aires, asistido por la Sra. defensora pública coadyuvante María Isabel Labattaglia; **CARLOS VÍCTOR MILANESE**, argentino, titular del DNI nro. 8.703.378, nacido el 21 de octubre de 1946 en González Chávez, Prov. de Buenos Aires, hijo de Víctor Pascual y Cándida Margarita Di Nunzio, estado civil casado, ocupación militar retirado del Ejército, detenido actualmente bajo la modalidad de arresto domiciliario en la vivienda sita en calle Ciudad de La Paz 504, piso 6, departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado técnicamente por los abogados Gerardo Ibáñez y Carmen Ibáñez; **ENRIQUE HORACIO CAPELLA**, argentino, DNI 8.019.603, nacido el 1 de abril de 1950 en la ciudad de Diamante, hijo de Enrique Osvaldo y de María Antonia

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
FMP 33005664/2010/TO2

Bruno, de estado civil divorciado, de profesión/ocupación militar retirado, domiciliado en calle Ramírez 968 de la localidad de Diamante, provincia de Entre Ríos, representado técnicamente por los abogados Gerardo Ibáñez y Carmen Ibáñez; **JULIO EFRAÍN IRIZARRI**, argentino, titular del DNI nro. 8.392.031, nacido el 29 de mayo de 1950 en la ciudad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, hijo de Efraín Agustín y Julia Leonor Elgozaine, estado civil divorciado, ocupación militar retirado del Ejército, con domicilio en calle España 215 de la mencionada localidad, asistido por el Sr. defensor público coadyuvante José Gabriel Galán; **JUAN RAMÓN GOICOECHEA**, argentino, titular del DNI nro. 8.488.432, nacido el 25 de marzo de 1951 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Francisco Ramón y Berta Luisa Artigas, estado civil casado, ocupación jubilado, domiciliado en calle Zapiola 3351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistido técnicamente por los abogados Gerardo Ibáñez y Carmen Ibáñez.

Intervinieron por el Ministerio Público Fiscal la Sra. fiscal Laura Mazzaferri y los Sres. auxiliares fiscales María Eugenia Montero y Julio Darmandrail, en tanto la querrela Secretaría de Derechos

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413

Humanos de la Nación fue representada por su apoderada Gloria del Carmen León.

RESULTANDO:

De la deliberación efectuada respecto de los hechos motivos del proceso, valoradas las probanzas incorporadas al debate, oídos los alegatos de las partes y en virtud de lo normado en los arts. 396, 398 y 400 del Código Procesal Penal de la Nación, se dispone dar lectura a la parte dispositiva de la sentencia, cuyos fundamentos se harán públicos en el sistema de gestión judicial LEX 100 el día 3 de diciembre del corriente.

Por todo ello, el Tribunal,

FALLA:

1. DECLARANDO que los hechos motivo de proceso constituyen delitos de lesa humanidad y por tal imprescriptibles, rechazándose en consecuencia los planteos de excepción de falta de acción por prescripción formulados por las defensas.

2. RECHAZANDO la calificación de genocidio solicitada por la querrela Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
FMP 33005664/2010/TO2

3. **RECHAZANDO** los planteos de insubsistencia de la acción penal por violación al plazo razonable formulado por las defensas.

4. **RECHAZANDO** el pedido de inconstitucionalidad de la Ley 25.779.

5. **RECHAZANDO** el planteo de inconstitucionalidad de los arts. 19 inc. 4 del CP. y 80 de la Ley 19.101 formulado por las defensas.

6. **RECHAZANDO** el planteo de nulidad de la acusación introducido por el abogado Nicolás Corleto (art. 166 y concordantes del CPPN).

7. **RECHAZANDO** el cambio de calificación introducido por el Ministerio Público Fiscal respecto de los hechos cometidos en perjuicio de Lía Bussato, Silvia Lousteau, Sandra Marcos y Norma Arriela (art. 401 a *contrario sensu*), poniendo a disposición del Ministerio Público Fiscal las copias de actuaciones y testimonios a los efectos que estime corresponder.

8. **CONDENANDO** a **Carlos Alberto Suárez**, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a las penas de prisión perpetua, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable de

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413

privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas e imposición de tormentos agravada por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos, en concurso real, de los que fueran víctimas María Susana Barciuli, José Luís Soler, Mónica Roldán, Daniel Ernesto Cuatrocchio, Norma Ester Maidana, Osvaldo Aníbal Abbadie; Andrés Mario Peppe; Daniel Próspero Peppe; Silvia Susana Loustau; Sandra Marcela Marcos; José María Verde; Ana María De la Arena; Norma Ariella, Domingo Cambeses, Alejandro Sáenz y Miguel Ángel Delio - 16 hechos-; **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas, imposición de tormentos agravada por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos y homicidio agravado por el concurso de más de dos personas**, sucesos que concurren materialmente entre sí, cometidos en perjuicio de Argentino Ponciano Ortiz, Néstor Miguel Roldán, Susana Rosa Jacué, Gabriel Heriberto Prado, Mónica Susana González Belio, Victorio Saturnino Correa Ayesa, Eduardo Alberto Caballero, Juan Raúl Bourg, Alicia Rodríguez de Bourg, Saturnino Ianni Vázquez, Juan Manuel Barboza, Silvia Ibáñez de Barboza, José Adhelmar Changazzo, Silvia Laura Castilla, Eduardo Herrera, Liliana Pereyra, Eduardo

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
FMP 33005664/2010/TO2

Cagnola, Nelly Macedo de García, Rubén Justo García, Miriam García, Oscar López Lamella, Walter Claudio Rosenfeld, Patricia Marcuzzo, María de las Mercedes González, Cecilia Eguía, Pablo Balut, Santiago Sánchez Viamonte y Otilio Pascua -28 hechos-; **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas y homicidio agravado por el concurso de más de dos personas** cometidos en perjuicio de Guillermo Enrique Pérez Pavón, Carlos Alberto Waitz Misenta, Carlos Alberto Bruni, Hugo Carlos Girat, Rubén Ernesto Guevara Ibáñez, Hernán Artemio Rojas Fajardo, Enrique Alberto Colomer, Roberto Colomer, Cristina Margarita Fernández López, Luis Ernesto Bustamante, Héctor Roberto Vieytes Pizarro, Raúl Ricardo Bustamante, Clelia Ibarra, Jorge César Sánchez, Edirma Nélide Vieytes Álvarez, Daniel Fausto Garramone, Pedro Ismael Márquez, Juan Felipe Miyares, Aldeber Elgart, Miguel Rondón Rodríguez, Omar Rondón Rodríguez y Juan Carlos Aguirre -22 hechos- y **por mayoría**, por el delito de **asociación ilícita** en calidad de miembro; sucesos que a su vez concurren materialmente entre sí (arts. 2, 5, 12, 19, 29.3, 45, 55, 80.6, 210 primera parte, 144 bis.1 y último párrafo -ley 14.616- en función del art. 142.1 y

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413

5 -ley 20.642-, 144 ter, 1° y 2° párrafo -ley 14.616- del CP., 398, 399, 403, 530 y 531 del CPPN.).

9. ABSOLVIENDO a Carlos Alberto Suárez por haber mediado retiro de las acusaciones pública y privada en orden a los delitos de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas e imposición de tormentos agravada por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos** de los que resultara víctima Víctor Vena (art. 1 y 402 CPPN.).

10. CONDENANDO a Rubén Enrique Miguel Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a las penas de prisión perpetua, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas e imposición de tormentos agravada por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos,** en concurso real, de los que resultaran víctimas Osvaldo Isidoro Durán, Gladys Garmendia, Aída Emilia Garmendia, Julio Donato Deserio, Gabriel Ricardo Della Valle, Eduardo Pediconi, Edgardo Rubén Gabbin, Lía Bussato, Carolina Husson, Juan Miguel Garese, Hugo Omar Navarro Vega, Patricio José Luis

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
FMP 33005664/2010/TO2

Crichigno, Eduardo Seghetti y Alberto José Bolgeri -14 hechos-; **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas e imposición de tormentos agravada por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos y homicidio agravado por el concurso de más de dos personas**, sucesos que concurren materialmente entre sí, cometidos en perjuicio de Patricia Gaitán, Gustavo Eduardo Stati, Elena Ferreiro, Alberto José Martínez, David Ostrowiecki, Mario D'Fabio Fernández Colman, Adrián Sergio López, Néstor Alfredo Confalonieri, Roberto José Frigerio y Argentino Ponciano Ortiz -10 hechos-; **privación ilegal de la libertad doblemente agravada por mediar violencia y amenazas en concurso real con homicidio agravado por haberse cometido con el concurso premeditado de más de dos personas** de los que fueron víctimas Amílcar Severo Fuentes Corral, Rodolfo González Oga, Carlos José Guillermo Berdini, Alcira Ángela Giacomozzi, Rubén Julio Fazio, Carlos Anta Noriega, Guillermo Enrique Pérez Pavón, Carlos Alberto Waitz Misenta -8 hechos-; y **por mayoría**, por el delito de **asociación ilícita** en calidad de miembro; sucesos que a su vez concurren materialmente entre sí (arts. 2, 5, 12, 19, 29.3, 45, 55, 80.6, 210 primera parte, 144 bis.1 y

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413

último párrafo -ley 14.616- en función del art. 142.1 y 5 -ley 20.642-, 144 ter, 1° y 2° párrafo -ley 14.616- del CP. 398, 399, 403, 530 y 531 del CPPN.).

11. CONDENAR a Carlos Víctor Milanese, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a las penas de prisión perpetua, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas e imposición de tormentos agravada por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos,** sucesos que concurren materialmente entre sí, cometidos en perjuicio de María Susana Barciuli, José Luis Soler, Mónica Roldán, Daniel Ernesto Cuatrocchio, Norma Ester Maidana, Liliana Gardella, Rolando Raúl Garelik, Osvaldo Aníbal Abbadie, Andrés Mario Peppe, Daniel Próspero Peppe, Silvia Susana Lousteau, Sandra Marcela Marcos, José María Verde, Ana María De la Arena, Norma Ariella, Domingo Cambeses, Alejandro Sáenz, Miguel Angel Delio y Edgar Tulio Valenzuela -19 hechos-; **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas e imposición de tormentos agravada por haber sido cometidos en perjuicio**

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
FMP 33005664/2010/TO2

de perseguidos políticos y el homicidio agravado por el concurso premeditado de más de dos personas, sucesos en concurso real, de los que resultaron víctimas Argentino Ponciano Ortiz, Néstor Miguel Roldán, Susana Rosa Jacué, Gabriel Heriberto Prado, Mónica Susana González Belio, Victorio Saturnino Correa Ayesa, Eduardo Alberto Caballero, Juan Raúl Bourg, Alicia Rodríguez de Bourg, Saturnino Ianni Vázquez, Juan Manuel Barboza, Silvia Ibáñez de Barboza, José Adhelmar Changazzo, Silvia Laura Castilla, Eduardo Herrera, Liliana Pereyra, Eduardo Cagnola, Nelly Macedo de García, Rubén Justo García, Miriam García, Oscar López Lamella, Walter Claudio Rosenfeld, Patricia Marcuzzo, María de las Mercedes González, Cecilia Eguía, Pablo Balut, Santiago Sánchez Viamonte, Otilio Pascua, Laura Adhelma Godoy de De Angelli, Oscar Alberto De Angelli y Raquel Carolina Negro -31 hechos-; **privación ilegal de la libertad doblemente agravada por mediar violencia y amenazas y el homicidio agravado por el concurso de más de dos personas,** sucesos que concurren materialmente entre sí, cometidos en perjuicio de Carlos Alberto Bruni, Hugo Carlos Girat, Rubén Ernesto Guevara Ibáñez, Hernán Artemio Rojas Fajardo, Enrique Alberto Colomer, Roberto Colomer,

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413

Cristina Margarita Fernández López, Luis Ernesto Bustamante, Héctor Roberto Vieytes Pizarro, Raúl Ricardo Bustamante, Clelia Ibarra, Jorge Cesar Sánchez, Edirma Nélida Vieytes Álvarez, Daniel Fausto Garramone, Pedro Ismael Márquez, Juan Felipe Miyares, Aldeber Elgart, Miguel Rondón Rodríguez, Omar Rondón Rodríguez, María Adriana Casajus, Oscar Francisco Bergero, Ercilia Angela Kooistra Kundt, Hugo Ricardo Garelik, Rafael Enrique Garnica, Américo Eiza Castellanos, Susana Aurora Collinet, Juan Telmo Ortiz y Juan Carlos Aguirre -28 hechos-; **homicidio agravado por el concurso premeditado de más de dos personas** del que fuera víctima Juan José Antezana de La Rivera; y, **por mayoría**, por el delito de **asociación ilícita** en calidad de miembro; sucesos que a su vez concurren materialmente entre sí (arts. 2, 5, 12, 19, 29 inc. 3, 45, 55, 80.6, 210 primera parte, 144 bis.1 y último párrafo -ley 14.616- en función del art. 142.1 y 5 -ley 20.642-, 144 ter, 1° y 2° párrafo -ley 14.616- del CP. 398, 399, 403, 530 y 531 del CPPN.).

12. ABSOLVIENDO al nombrado por haber mediado retiro de las acusaciones pública y privada en orden a los delitos de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas e imposición de**

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
FMP 33005664/2010/TO2

tormentos agravada por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos de los que resultaran víctimas Edgardo Rubén Gabbin y Víctor Vena; **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas y homicidio agravado por el concurso de más de dos personas** en perjuicio de Guillermo Enrique Pérez Pavón y Carlos Alberto Waitz Misenta (art. 1 y 402 CPPN. ley 23.984).

13. ABSOLVIENDO a Enrique Horacio Capella, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, por mediar retiro de las acusaciones pública y privada respecto de los hechos que habrían perjudicado a Claudio Zurita Brocchi y en orden a la imputación como miembro de una asociación ilícita por no haberse acreditado la hipótesis fiscal, sin costas (art. 1, 402 y 530 CPPN.).

14. ABSOLVIENDO a Julio Efraín Irizarri, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, en orden a la imputación como miembro de una asociación ilícita por no haberse acreditado la hipótesis fiscal (art. 1, 402 y 530 CPPN.).

15. ABSOLVIENDO a Juan Ramón Goicoechea, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, en orden a la imputación como miembro de

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413

una asociación ilícita por no haberse acreditado la hipótesis fiscal (art. 1, 402 y 530 CPPN.).

16. CONDENANDO, por mayoría de opiniones, a **Emilio Guillermo Nani,** de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de dos años de prisión, la que se tiene por compurgada por el tiempo cumplido en prisión preventiva, accesorias legales y costas por resultar coautor del delito de **allanamiento ilegal** del domicilio ubicado en calle 46 nro. 2976 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires (arts. 2, 5, 29.3, 45, 151 del CP., 398, 399, 403, 530 y 531 del CPPN.).

17. ABSOLVIENDO al nombrado en orden a los hechos que habrían perjudicado a Claudio Zurita Brocchi por mediar retiro de la acusación (art. 1 y 402 CPPN.).

18. ORDENANDO la realización de amplios informes de la especialidad según las respectivas patologías, por intermedio de la CMFJN y de la DECAEP, para tomar en consideración el estado de salud y situación familiar de los condenados Rubén Enrique Miguel Fernández, Carlos Alberto Suárez y Carlos Víctor Milanese para que oídas las partes, según las circunstancias, se

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
FMP 33005664/2010/TO2

reconsiderere lo que por derecho corresponda en los respectivos incidentes de sus prisiones domiciliarias (arts. 210, inciso "k", 221 y concordantes del CPPF).

19. DIFIRIENDO la regulación de los honorarios de los letrados de la matrícula de intervención hasta tanto cumplan los recaudos de ley.

20. FIRME la presente, comuníquese al Ministerio de Defensa de la Nación para que se dé cumplimiento al procedimiento de baja por exoneración de los condenados Carlos Alberto Suárez, Rubén Enrique Miguel Fernández, Carlos Víctor Milanese y Emilio Guillermo Nani de conformidad a lo previsto en el Decreto Ley 19.101 de Personal Militar (arts. 20.6 y 80), al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares a los fines establecidos en el art. 19.4 del CP. y a los juzgados competentes con jurisdicción en el domicilio de los condenados en orden a lo dispuesto por el art. 12 de ese mismo cuerpo legal.

21. TENIENDO PRESENTES las reservas de recurrir a la Cámara Federal de Casación Penal y del caso federal.

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413

Regístrese, notifíquese, ofíciense y
cúmplase.

Fecha de firma: 04/10/2021

Firmado por: LUCIANA MERCEDES FLOTTA, SECRETARIA

Firmado por: HECTOR OMAR SAGRETTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA



#33232924#304486744#20211004174519413